

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz martes 9 de marzo de 1813.

ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de día: El teniente coronel Don Francisco Noguer, comandante del 4.º batallón de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnición. Ronda: Voluntarios.

IMPRESOS:

Diario mercantil del 8.—Se necesita un nuevo reglamento de libertad de imprenta? Las juntas de *Censura* no sería mejor llamarlas *protectoras de la libertad de imprenta*? Ejercen funciones de fiscal ó abogado? No hai responsabilidad en sus individuos? O es imposible fixarla? ¿Cuál es mas injurioso á las Cortes; el artículo censurado del *Diario* de 19 de enero, ó la *España vindicada*? Ha habido unanimidad de sufragios para esta calificación? Estas preguntas hace J. G.—J. M. C. expone varias reflexiones sobre los oficiales que han estado en pais ocupado por los enemigos, y la diferente conducta que debe el Gobierno tener con ellos, segun las diferentes circunstancias.

Conciso del 8.—Inserta los decretos de las Cortes sobre extincion del tribunal de Inquisicion, segun los publica el Gobierno; por creerlo muy conveniente y útil.—Con motivo de decirse que al Sr. Góngora no se le ha admitido la dimision de la secretaria de Hacienda, y de ser cierto que al Sr. Valdes se le ha exonerado del gobierno de esta plaza (*dos noticias que ligan*) sin pedir su dimision, y dándole el pliego á las 11½ de una noche, que no era de máscaras; comparo los méritos y buena opinion del Sr. Valdes; así para con el Congreso como para el pueblo de Cádiz, con los del Sr. Góngora, que por la sesion de antaño ha aparecido no tan unisono con el Congreso cual el Sr. ex-gobernador; y de esto, unido con no haberse leído en la catedral el manifiesto de las Cortes (sobre lo cual decía un canónigo *¡qué bravo chasco se ha llevado la gente!*) se infieren tantas cosas, tantas!!!

Abeja española núm. 178.—Baxo el epigrafe *máscaras* inserta un artículo en que se censura la conducta ambigua de algunos hombres, que con el depravado fin de adelantar su fortuna no tienen reparo en enmascarar sus vicios y corrompidas costumbres, para que no los detesten los virtuosos; haciendo, como se suele decir, á todos palos.—*El que mal hace mal acaba.* Se hace la pintura de un africano, picaron, amantísimo de la policia; perseguidor encarnizado de los literatos, ambicioso, vengativo, ruin y malva-

do, el cual terminó su brillante carrera siendo *vigilizado* con general aplauso de cuantos le conocian. Dios nos libre, concluye, de un fin tan desastrado, y con su pan se lo coman los que quieran imitar las *virtudes* de semejante criminal para lograr tan dulce recompensa.—R. B. inserta una carta en que hace curiosas observaciones acerca de ciertos monigotes que hablan mal de aquellos que pueden dar, interin no se acuerdan de ellos; pero al instante que consiguen *meter la cabeza*, se transforman en panegiristas de aquellos de quienes poco ántes eran desafortados censores.

Procurador general de la nacion y del rei, núm. 159.—Un *patriota servil-liberal* hace su exposicion contra la filosofia, que en su entender es nada respecto de las sublimes ciencias escolásticas; contra la *libertad*, de menor valer que las coplas de Mingo-Revulgo; el *patriotismo*, que es una patarata; los *derechos imprescriptibles*, y demás zarandajas con que hacen truco alto esta gente *non-santa*.—A. M. C. ve la religion perdida porque los gobernadores, cuando entran en mandos, no publican, como ántes, un bando contra blasfemias.—Se termina con unas *noticias*; y el *Apéndice 13 al Procurador-general*, en que se inserta el discursote de los famosos Señores Gutierrez de la Huer-ta, Cañedo, y Rodriguez Bárcena (triumvirato que puede apostárselas con el de Augusto, Marco Antonio, y Craso; al que quiza imitarian en las proscripciones, si pudiesen) á favor de la ya difunta *Santa*; y discursote que la fama dice ser parto, no de los tres (aunque cada cual y todos juntos de *mancomun é insolidum* son muy capaces); sino de una pluma de mas alto punto, que diz raya en consejero ó regente; pues acerca de la calidad *dubitat Augustinus*. Sea de esto lo que Dios quiera, la obra es como del autor; y el autor como la obra.

Diario de la tarde del 7.—Continuando sus disparates de *candiles*, indica el marques que los héroes *Daoiz y Velarde* murieron así, á tontos y á locas, y no por asegurar la independencia, la libertad ni el bien de su patria: la soberania del pueblo, cosa que tanto titere le hace, no le acaba de entrar por sus anchas tragaderas, teniéndole á Su Señoría con tanta bocaza abier-

ta este mendrugo; por mas que, para ablandarle y que cuele, recurre á las fuentes de la sagrada Escritura, los caldeos, la tierra de Hur, Abraham, Isaac, Jacob y Melchisedech, sin olvidar á Moises, Aaron y todo el monte Sinai.—Se acaba la danza con un entretejido de Córtes.

NOTICIAS.

Coruña 13 de febrero—Corre la voz de haber abandonado el enemigo á Santoña.

(Gac. de la Coruña.)

Santiago 16 de febrero—Asegúrase que los franceses se han reunido en gran número sobre Salamanca; y á esto se atribuye no haberse adelantado los ingleses y portugueses que estaban en Braganza con orden de ejecutarlo.

(Gac. de Galicia.)

Oreajo 24 de febrero—El 20 ha entrado en Madrid un convoi de 600 carros, procedente de Valencia. Algunas tropas de Soult se han adelantado hasta Cuenca. Las fuerzas del ejército enemigo de Portugal llegan á 38708 hombres, con 3265 caballos. (Cart. part.)

Alicante 24 de febrero—Los enemigos han disminuido la fuerza de su línea, y se asegura que Suchet ha enviado refuerzos á Aragon; porque Villacampa y Sarsfield se hallaban en Muel, en las inmediaciones de Zaragoza, y amenazaban á aquella capital.

El 5 del corriente entraron los franceses en Cofrentes, saquearon todo el pueblo, quemaron veinte y una casas, y regresaron á Casas de Bes, de donde habian salido aquella madrugada. El 6 ántes de amanecer tambien entraron en Xarajuel; incendiaron una casa y saquearon muchas; pero esto fue nada con respecto á Xalarce, en la que cargaron trescientas caballerías de todo género de semillas, daxando hasta desnudos á muchos habitantes: el saqueo duró 26 horas. En la tarde del 7 volvieron á Xarajuel; y, no contentos con saquear cuanto habia y romper los muebles de toda especie, ahorcaron de las encinas y pinos á 6 infelices labradores que encontraron en los montes hasta el lugar de Vicorp, de donde habian salido el 5. (Gac. de Valencia.)

Ciudad-Rodrigo 25 de febrero—El general Boyer ha saqueado á principios de este mes el pueblo de Villalon, llevándose 400 carros de trigo, mas de 200 de efectos de comercio, y un millon de reales: ha quemado además en la plaza todo lo que no servia para saciar la codicia de sus tropas, y mas de 30 casas; y ha pasado por las armas á 2 inocentes. El único motivo para tamaños males ha sido el atraso en el pago de las contribuciones. Estremece la relacion de las circunstancias que acompañaron esta catástrofe, y la de otras muchas tropelías que este monstruo comete cada dia en tierra de Campos.

En una proclama que dirigió á aquellos desgraciados habitantes se atreve á usar de la autoridad del Apóstol, para persuadirles que deben obedecer las órdenes inhumanas é injustas que les habia dado; y al mismo tiempo les amenaza del modo mas terrible sobre las consecuencias que tendria el no pagar lo que pedia, y que era del todo imposible llevar á efecto á no ser del modo que él lo ha executado. Pedia en el término de 48 horas 30 fanegas de trigo,

30 de cebada, 300 de legumbres, 200 cántaros de vino, 100 arrobas de paja, 250 camas enteras, 2000 rs. y otros 1500 para carnes.

(Gac. española-anglo-lusitana.)

PARTES TELEGRAFICAS.

Dia 8—Desde las 12 de ayer á las de hoy. Se sigue trabajando en la cortadura del Trocadero.—Ha pasado de Puerto-real al Puerto el batallón anunciado ayer; y despues al Trocadero 300 infantes del Depósito. Del mismo pueblo al campamento de Santi-Petri 50 artilleros; y de Puerto-real a la Isla 60 acémilas.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 8. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: De Cartagena b. de grra. ing. Charger y 3 trans con tropas de su nacion. De Málaga y Gibraltar nav. ing. Vestal con trigo, habas y cebada. De id. y Scalanova otro id. Henrieta; con habas y garbanzos. De Xijon b. esp. Volador con frixoles. De id. gol. id. Numancia con tabaco y habichuelas. De Arenas l. id. con vino.

CÓRTEES.

Dia 8.—Parte de Sanidad: El dia 6 fueron enterrados 7 cadáveres, y 1 el 7.

Pasó á la comision de Hacienda un oficio del secretario de este ramo con una representacion del brigadier Don Francisco Rovira, el cual solicitaba que se le declarase exento del pago de la anualidad que debia satisfacer por la dignidad de chantre mayor de la iglesia catedral de Vich.

A la de Constitucion pasó una exposicion del gefe político de Galicia, el cual daba parte de las elecciones de diputado á Córtes ordinarias por el partido de Lago, y otra de la junta electoral de Mondoñedo participando el nombramiento de diputado á las mismas Córtes por aquel partido.

A las comisiones reunidas pasó un oficio del secretario de Gracia y Justicia con el expediente de purificacion del alcalde del Crimen, que fue, de Sevilla Don José de Mier.

Se mandó pasar á la comision de Justicia una exposicion del procurador sindico general de la ciudad de Astorga, el cual reclamaba el cumplimiento de las leyes contra las tropelías executadas por el comandante militar de la provincia de Leon en las personas de varios individuos del ayuntamiento de Astorga.

La comision de Justicia presentó su dictámen sobre la solicitud de Don Luis de Rivera, reducida á que se le dispensase la edad para manejar sus bienes sin necesidad de tutor ó curador. Este dictámen quedó á disposicion de los Señores diputados, á fin de que se enterasen de él para el dia que se señalase para su discusion.

A la comision de Hacienda pasó un oficio del secretario de este ramo, con una exposicion de la junta de Fortificacion de esta plaza; la cual pedia la prorogacion de ciertos arbitrios impuestos con destino á la construccion y reparacion de la muralla. La Regencia opinaba debia accederse á la solicitud de la Junta.

En virtud del dictámen de la comision de Constitucion pasó á la Regencia para que proveyese lo conveniente una representacion del ayuntamiento de

Velez-Málaga; el cual, fundándose en los decretos de las Cortes, había rehusado poner en posesion de juez interino à Don Juan Tomas Encina, elegido por el jefe político de Granada.

Conformándose las Cortes con el dictamen de la misma comision, à consecuencia de una consulta del ayuntamiento constitucional de Cáceres, declararon que debía nombrarse otro regidor en lugar del difunto; que este debía durar por todo el tiempo que debía continuar el primero; y que debía ser nombrado por los últimos electores. Se acordó igualmente, segun proponia la misma comision, que esta disposicion se diese por regla general para todos los oficios de ayuntamientos, y que se extendiese el correspondiente decreto.

Se interrumpió la discusion del dictamen de la comision de Guerra sobre las medidas que debian adoptarse con los militares que habian abandonado las banderas de la nacion, por haber llegado un oficio del secretario de Gracia y Justicia; el cual, de orden de la Regencia, remitia tres representaciones: una del vicario capitular de esta diócesis, otra del cabildo eclesiástico, y otra de varios curas párrocos, dirigida à este, exponiendo los inconvenientes que hallaban en cumplir el decreto de 22 de febrero, por el cual se les encargaba que leyesen por tres domingos consecutivos antes del ofertorio de la misa mayor el manifiesto de las Cortes, en que estas exponian todos los fundamentos y razones que tuvieron para abolir la Inquisicion. Al remitir la Regencia estas exposiciones hacia presente, en substancia, que no habia tenido por conveniente tomar medidas vigorosas, por creer que podrian contribuir à turbar el sosiego público, y que de consiguiente las dirigia à las Cortes para que adoptasen el temperamento que les pareciese mas prudente.

Leidas las tres exposiciones, pidió el Señor Esteller que se leyesen las firmas de los párrocos que subscribian, para hacer advertir al Congreso que faltaba la del Sr. cura del Rosario Don N. Castillo. Tomó en seguida la palabra el Señor Zumalacarreui; y extrañando que la Regencia no hubiese exigido, como debía, la correspondiente obediencia, desvaneciendo escrúpulos infundados, hijos mas bien de confabulaciones y opiniones particulares que de verdadero celo, pidió que desde luego se mandase llevar à efecto lo decretado, y que para tomar otras medidas radicales se declarase el Congreso en sesion permanente. El Señor Teran dixo que le escandalizaba la conducta de aquellos eclesiásticos, y sobre todo la de la Regencia, que sin molestar la atencion del Congreso podia haber dado un giro conveniente à este asunto si sus principios estuviesen acordes con los de las Cortes: explicó los justos motivos que tuvo para hacer la proposicion, que produjo la proclama en cuestion (véase la sesion de 5 de febrero último); siendo uno de los principales destruir las intrigas de los malvados, que abusando del sagrado nombre de religion querian alucinar al pueblo para evitar las reformas útiles que tanto les perjudicaban, y cuya osadia se aumentaba al paso de la impunidad que encontraban. Dedujo de las expresiones de la misma representacion de los párrocos que mas bien obraban por obcecacion que por otros motivos; pues manifestaban que no parecia regular que leyesen una doctrina contraria à la que ellos habian predicado. Con el exemplo de otros muchos decretos civiles que se habian leído del mismo modo en la iglesia, refutó la razon que alegaban de que se profanaba el templo con la lectura de leyes civiles. ¡Oxalà (continuó) que nunca se hubiesen profanado los templos de otra manera que esta!.... ¡Oxalà que siempre se hubiesen tenido estos miramientos y este celo! En otra época, Señor, resonaron las bóvedas de las casas del Dios de la verdad con los elogios adnladores del infame Godoi.... hasta los sagrados altares se profanaron

con los retratos de ese inmundo favorito: de este conjunto de vicios y obscenidades.... Señor.... (Aquí tomó asiento, no permitiéndole la agitacion proseguir su discurso.) Tomó entonces la palabra el Sr. Argüelles; y separándose desde luego del asunto del cabildo, con quien dixo que nada tenia que ver el Congreso, llamó la atencion ácia la conducta del Gobierno; al cual atribuyó todas las desobedencias de las autoridades subalternas. Acriminó su proceder, y manifestó que la contradiccion en que se hallaban sus principios con los de las Cortes debía precisamente originar la ruina de la nacion. Hizo que se volviese à leer el oficio del secretario de Gracia y Justicia; y de él deduxo que la Regencia, ó por debilidad ó por falta de expedicion, patrocinaba la desobediencia; y en este supuesto pidió que se declarase sesion permanente para tomar el Congreso una providencia digna de la nacion que representaba, y capaz de poner un remedio à los terribles males que la amenazaban. Opusieronse à esto varios Sres. diputados, con lo cual hubo algunas contestaciones acaloradas, que promovieron con especialidad los Señores Ostolaza è Inganzo; pero, por último, se declaró sesion permanente por una mayoria excesiva de votos.

Pidió entonces el Sr. Villagomez que se leyese el artículo octavo de la Constitucion, y de él quiso inferir que las providencias de las Cortes que no tenían la sancion real no debian reputarse por leyes. El Sr. Argüelles, desdeñándose de refutar un argumento tan ridiculo, absurdo, è inoportuno, pasó à demostrar la necesidad de tomar una medida pronta y enérgica para evitar los desastres que precisamente debian originarse à la patria de la lucha que el Poder ejecutivo tenia continuamente con el legislativo; y haciendo ver, à continuacion, que este estado de violencia era contrario al bien de la nacion, y al sosiego y tranquilidad que necesitaban las Cortes para discutir el nuevo plan que habia presentado la comision encargada al intento, con el objeto de mejorar el reglamento de la Regencia (véase la sesion de 5 del corriente), propuso que en atencion à las circunstancias en que se hallaba la nacion, se encargasen provisionalmente de la Regencia del reino los individuos del consejo de Estado de que habla el artículo 189 de la Constitucion; agregándoles, en lugar de los dos individuos de la diputacion permanente, dos individuos del Congreso, y que la eleccion de estos fuese en público, y nominal. Apoyó esta proposicion el Sr. Calatrava, demostrando hasta la evidencia la necesidad de que se adoptase, y concluyó con la adiccion de que mientras se nombrasen los dos diputados tomasen momentáneamente el mando los tres consejeros de Estado de que habla la misma proposicion. El Sr. Ostolaza, despues de divagar largamente esforzándose por refutar al Sr. Teran, se opuso à la proposicion, tachándola de inoportuna y anti-constitucional. Contestó el Señor Argüelles destruyendo los sofismas y fútiles argumentos del Señor Ostolaza; y, dando todavia mayor extension à sus razones, demostró por la actual situacion de la nacion que los actuales regentes, que en su concepto eran mui buenos españoles y caballeros dotados de las prendas mas apreciabiles, no tenían las calidades necesarias para conducir la nave del Estado en las arduas circunstancias del dia, y con respecto de una nacion que ya no peleaba solo por su independencia sino tambien por su libertad. Extendióse largamente el Señor Gólfín en apoyo de la proposicion. Quisieron abonar la conducta de la Regencia los Señores Terreros, Ocaña, y Villagomez. Impugnólos el Sr. conde de Toreno, asegurando que cuando no hubiese conocido la necesidad de remover el Gobierno, los argumentos de sus defensores le hubieren convencido de ella: apoyó la proposicion del Señor Argüelles, y añadió que era peligroso mantener al frente del

Gobierno individuos que tenían que el cumplimiento de las leyes turbase el sosiego público.

Declarado el punto suficientemente discutido, pidió el Señor Ostolaza que no se votase la proposición, si no se hallaban presentes todos los diputados que asistieron á la discusión: fundóse para ello en el reglamento para el gobierno interior de las Cortes; pero leídos los artículos que citaba, se vió que no tenían relacion alguna con lo que pretendia el Señor Ostolaza; pues la falta de uno ó dos diputados que pudiesen haberse ausentado durante una discusión tan larga no habia de entorpecer las resoluciones de todo el Congreso. Antes de ponerse á votación la proposición, se declaró, á propuesta del Señor presidente, que fuese nominal y que se votase por partes. Así se verificó; y la primera parte, relativa á encargar el Gobierno á los tres consejeros de Estado mas antiguos, quedó aprobada por 86 votos contra 48.

Votaron en favor de la proposición los Señores:

Herrera, Couto, Bahamonde, Villanueva, Robles, Ortiz, Torrero, Oliveros, Argüelles, Gonzalez, Ruiz Padron, Vazquez Canga, Morales de los Rios, Larena, Esteller, Rovira, Rocafull, Garcia Herreros, Aróstegui, Morales Gallego, Giraldo, Luxan, Dueñas, Zorraquin, Moragues, Cérero, Porcel, Teran, Munilla, Vega Infanzon, Vazquez Aldana, Traver, Torres Machi, Martinez (D. José), Lloret, Paez de la Cadena, Capmani, Larrazabal, Aguirre, conde de Toreno, Parada, Caneja, Becerra, Mosquera, Alonso y Lopez, Clemente, Gorda, Perez de Castro, Avila, Castillo, Torres Guerra, Valcárcel-Dato, Calatrava, Zumalacarregui, Serra, Olmedo, Riesco, Calello, Andueza, Calvet, Martinez-Fortun, Rodrigo, Inca, Escudero, Suazo, Golfin, Martinez Texada, Valle, Pascual, Obregon, Espiga, O. Gavan, Rivero, Lopez de la Plata, Morejon, Feliu, Salazar, Manglano, Utgés, Power, Mexia, Martinez (D. Joaquín), Palacios, Arispe, Jauregui, y el Señor presidente Maniau.

Votaron contra la proposición los Señores:

Rus, Perez, Villodas, Garcés, Llamas, Andres, Borrull, Caballero, Barcena, Aznarez, Lopez (D. Simon), Terreros, Salas, Cañedo, Alcaina, Lera, Quiroga, Sombiola, Ximenez Hoyo, Ramirez, La Torre, Nieto, Vega Senmanat, Papiol, Salas Boixadors, Serres, Obispo Prior, Don, Creus, Roa, Lopez del Pan, Vera, Santiz, Llaneras, Ostolaza, Aytès, Gordillo, Rivas, Aparici, Montoliu, Ocaña, conde de Buena-vista, Vadillos, Villela, Ric, Inguaño, Riesco (Don Francisco), y marques de Villafranca.

Puesto á votación lo demas de la proposición fue desaprobado por 72 votos contra 66.

Mandóse inmediatamente extender el decreto, á fin de que los tres consejeros nombrados se presentasen á prestar el correspondiente juramento, y encargarse desde luego del gobierno.

Los tres consejeros de Estado, en quienes por razon de su antigüedad recayó el nombramiento (con universal aplauso) fueron el mui reverendo arzobispo de Toledo cardenal de Borbon, Don Pedro Agar, y Don Gabriel Ciscar.

Iluminado el salon de las Cortes, nombró el Señor presidente para recibir al Señor cardenal de Borbon á los Señores Calatrava, Teran, Morales Gallego, y Villanueva; para despedir á la Regencia á los Señores marques de Villafranca, Creus, Morales de los Rios, conde de Toreno, Perez de Castro, Zumalacarregui, Argüelles, Vega Infanzon, Villafañe, Pascual, Mendiola, y Ric; y para que acompañasen á la nueva Regencia á tomar posesion á los Sres. marques de Villafranca, Creus, Morales de los Rios, conde de Toreno, y Herrera: este último como secretario.

Mientras se dirigió el decreto para su cumplimiento, hizo el Señor conde de Toreno la proposición de que,

en atención á que la Constitucion no prevenia en el caso actual quien habia de presidir la Regencia provisional, se declarase presidente de ella al Señor cardenal de Borbon. Despues de algunas ligeras observaciones, quedó aprobada esta proposición; y se extendió el correspondiente decreto.

A breve rato anunciaron las aclamaciones del inmenso concurso la llegada de los tres nuevos regentes; los cuales, con el acompañamiento señalado, entraron en el salon; y puestos frente el solio leyó uno de los Señores secretarios los dos decretos ya expresados, procediendo en seguida á prestar el juramento en manos del Señor presidente; quien, subiendo al solio acompañado de los individuos de la nueva Regencia de las Españas, despues de haber tomado asiento en el centro, habló en estos términos:

S. M. ha tenido á bien encargar provisionalmente la Regencia de las Españas á los tres individuos presentes del consejo de Estado, cardenal de Santa Maria de Scala, Don Pedro de Agar y Don Gabriel Ciscar. S. M. cuando los eligió en el año anterior para estos destinos, tuvo presente su decidido patriotismo y adhesión á sus soberanas determinaciones; no ménos que otras circunstancias que los distinguen. S. M.; pues, no puede dudar ahora que en el nuevo encargo que les confia harán brillar estas cualidades; guardando la mas perfecta union con las Cortes, y dictando providencias mui enérgicas; no solo para el debido cumplimiento de la Constitucion y demas disposiciones expedidas, y que tenga á bien expedir, sino para llenar los justos deseos de la nacion, decidida á lograr á todo trance su suspirada libertad é independencia. (Aplauso.)

Contestó el mui Rdo. cardenal de Borbon en estos términos:

Señor: Si no fuese interino el encargo con que V. M. se ha servido honrarme, le suplicaria se dignase exonerarme de él, por no sentirme con fuerzas bastantes para desempeñarlo; pero de todos modos estoy dispuesto á derramar hasta la última gota de mi sangre por la patria, y á no omitir cosa alguna para hacer cumplir las leyes y decretos que emanan de este augustó Congreso. (Aplauso y repetidas aclamaciones.)

Concluido este acto baxaron los Señores regentes; y entre vivas y aclamaciones salieron del Congreso, dirigiéndose acompañados de un concurso tan numeroso como lucido al palacio de su residencia.

Al cabo de corto intervalo se presentó la diputacion que habia acompañado á la Regencia; y el Señor secretario Herrera dió cuenta á S. M. de su instalacion, y de las demostraciones con que el pueblo en su tránsito habia celebrado esta medida con las repetidas voces de *viva la nacion, vivan las Cortes, viva la nueva Regencia.*

A esta hora (la de las nueve y media de la noche) se levantó la sesion.

CALLE ANCHA.

Parece que el general Valdes no ha admitido la capitania general del Departamento del Ferrol; y dicese que pasa á vivir á la Isla de Leon. = Escriben de Málaga, con referencia á noticias recibidas allí en 5 dias de Cataluña, haber el general Lacy derrotado un cuerpo de 70 franceses, causándole de pérdida 20 prisioneros y 700 muertos.